

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.  
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 18 de marzo de 1955 (Boletín Oficial del Estado del 23), para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Interventores de Fondos de Administración Local para las plazas que a continuación se relacionan:

#### Primera categoría

Ayuntamiento de Burgos: D. Angel Lorenzo Polaino Antonino.

#### Segunda categoría

Ayuntamiento de Elche (Alicante): Don José Llorca Gisbert.  
Diputación Provincial de Castellón: D. Andrés López Muñoz.  
Ayuntamiento de Segovia: D. José María López Fernández Clemente.

#### Tercera categoría

Ayuntamiento de Ronda (Málaga): Don Robustiano García Ortiz-Villajos.  
Idem de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo): D. Eusebio Goas Basanta.  
Idem de Villagarcía de Arosa (Pontevedra): D. Francisco Chinchilla Alonso.  
Idem de Calatayud (Zaragoza): Don Francisco López Román.

#### Cuarta categoría

Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete): D. Valentín Castillo Briones.  
Idem de Don Benito (Badajoz): Don Francisco Estrada Ruiz.  
Idem de Aranda de Duero (Burgos): D. Pedro Pérez Ciudad.  
Idem de Guadalfajara: D. Antonio Deprit Vázquez.  
Idem de Rentería (Guipúzcoa): D. Ramón Laguna Alba.  
Idem de Cehegín (Murcia): D. Adolfo Mérida de la Rosa.  
Idem de Cobaleda (Soria): D. Santiago L. Palazón Hernández.

#### Quinta categoría

Ayuntamiento de Sóller (Baleares): D. Juan Vallcaneras Vidal.  
Idem de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona): D. Martín Pagonabarraga Garro.  
Idem de Hervás (Cáceres): D. Artemio R. Girón Gil.

Idem de Tarancón (Cuenca): D. Santiago Manglano Gadea.

Idem de La Carolina (Jaén): D. Bernardino Muñoz Herrera.

Idem de Navalcarnero (Madrid): Don Eduardo Olavarría Téllez.

Idem de Archidona (Málaga): D. José Luis Gozávez Naranjo.

Idem de Estepona (Málaga): D. Luis Ortiz de Lanzagorta Crespo.

Idem de Mairena del Alcor (Sevilla): D. Emilio Sánchez Bóquez.

Idem de Puebla del Río (Sevilla): Don José García García.

Idem de Quintanar de la Orden (Toledo): D. Luis Encinas Fernández.

Idem de Villacañas (Toledo): D. Pedro Manrique Jimeno.

Idem de Manises (Valencia): D. Alejandro Rodríguez Navarro.

Idem de Torrente (Valencia): D. José María Ballesteros Moreno.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro general de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos específicos como contra nombramientos sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugnen.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el Boletín Oficial del Estado.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el Boletín Oficial de sus respectivas provincias.

Madrid, 30 de junio de 1955.—El Director general, José García Hernández.  
(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 3 de julio.)  
(G. C.—3.167)

Rectificando la Orden resolutoria del concurso convocado por Orden de 18 de marzo de 1955, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de julio de 1955.

La Orden de 30 de junio de 1955, en la que, por error mecanográfico, se adjudican los nombramientos provisionales para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local, queda rectificadas en la siguiente forma:

«Resolviendo el concurso convocado por Orden de 18 de marzo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.»

Lo que se hace público por este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 4 de julio de 1955.—El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de julio.)

(G. C.—3.209)

## Universidad de Salamanca

### BECAS VACANTES EN LA INSTITUCION COLEGIOS UNIVERSITARIOS

Hallándose vacantes dieciocho becas en los Colegios Mayores y Menores de esta Institución, se hace saber, para que puedan ser solicitadas en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en instancia dirigida al Magfco. y Excmo. Sr. Rector-Presidente de la Institución, acompañada de los documentos que se mencionan:

### BECAS VACANTES EN COLEGIOS MAYORES

Las becas vacantes en estos Colegios, así como las condiciones de cada una, son las siguientes:

Una en el Colegio de San Bartolomé, para la Facultad de Ciencias.

Una en el Colegio de San Bartolomé, para la Facultad de Letras.

Una en el Colegio de San Bartolomé, para la Facultad de Medicina.

Una en el Colegio de San Salvador, para la Facultad de Ciencias.

Una en el Colegio de San Salvador, para la Facultad de Derecho.

Una en el Colegio de Santiago Zebedeo, para la Facultad de Letras.

Una en el Colegio de Santiago Zebedeo, para la Facultad de Medicina.

Una en el Colegio de Santiago Zebedeo, para la Facultad de Teología.

Una en la Fundación «Cagigal», para la Facultad de Ciencias.

Una en la Fundación «Don Rodrigo Sánchez Gómez», para la Facultad de Medicina.

Documentación: Fe de bautismo, certificación de buena conducta, expedida por los señores Alcalde y Cura Párroco, y hoja de estudios; todos ellos debidamente reintegrados.

Estas becas se proveerán mediante oposición, cuyos ejercicios darán comienzo en esta Universidad en la última decena del mes de septiembre próximo venidero, en el día, hora y local que se anunciará previamente en el tablón de anuncios.

Los ejercicios de oposición serán tres: El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de segunda enseñanza, correspondientes a la Sección respectiva. El segundo, desarrollar por escrito y con aislamiento de tres horas un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la Sección, y el tercero, verificar por escrito también, y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción de latín para los opositores de la sección de Letras, y la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores de ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose mutuamente los aspirantes de cada una las observaciones pertinentes; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores el uso de diccionario de latín, y a los de Ciencias se les proveerá de los útiles e instrumentos necesarios.

Es condición esencial, para poder solicitar estas becas, no haber tenido ningún suspenso y obtenido la nota de «notable», por lo menos, en el examen de grado Superior del Bachillerato y haber aprobado el examen de madurez del curso Preuniversitario.

Las becas anteriormente señaladas serán para las carreras universitarias que se determinan y se seguirán precisamente en Salamanca y por enseñanza oficial.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

Estas becas están dotadas, actualmente, con la pensión diaria de siete pesetas durante todo el año y los que las consigán tendrán opción a que se les costee el correspondiente título académico, a que se les pensione para los viajes científicos al Extranjero y en los casos en que la Junta de los Colegios lo estime conveniente a disfrutar otras ventajas si hicieran sus estudios en las condiciones establecidas al efecto.

### BECAS VACANTES EN LOS COLEGIOS MENORES

Las becas vacantes de estos Colegios, y sus condiciones, son las siguientes:

Una para el Colegio de Santa María y Todos los Santos (vulgo Monte Olivete). — Puede dedicarse a cualquiera de las carreras que se cursen en la Universidad de Salamanca, y antes de ella los estudios de segunda enseñanza. Las condiciones especiales de los becarios serán la de ser solteros, pobres y de buena conducta, teniendo derecho preferente los parientes del Fundador don Gonzalo González de Cañamares, Canónigo que fué de la Catedral de Cuenca, y después de éstos en el siguiente orden: Primero, los naturales de la ciudad de Cuenca y pueblos de sus inmediaciones;

segundo, para los de Torralba y Alarcón, en dicha provincia, alternativamente, y tercero, para los naturales del pueblo de Loranza de Tajuña, de la provincia de Guadalajara, y los de Torrelaguna, en la de Madrid, también alternando.

Una para el Colegio Menor de San Millán.—Esta beca se aplicará a la Facultad de Teología, siendo preferidos los naturales de los antiguos reinos de Castilla.

Una para el Colegio Menor de San Pedro y San Pablo.—Aplicable a la Facultad de Teología, gozando de preferencia los parientes del Fundador don Alonso Fernández Segura, Canónigo que fué de la Catedral de esta ciudad.

Una en el Colegio Menor de Santa Cruz de Cañizares.—Se aplicará también para la Facultad de Teología, con las siguientes preferencias: Primera, parientes del Fundador don Juan de Cañizares, Arzobispo electo de Santiago; segunda, los naturales de la ciudad de Almagro; tercera, los de la Diócesis de Santiago; y cuarta, los de la Diócesis de Salamanca.

Una en el Colegio Menor de Santa María Magdalena.—Se aplicará indistintamente a las Facultades de Derecho o Teología, siendo preferidos en primer lugar las parientes de los Fundadores don Antonio y don Martín García Gasco, naturales que fueron de Corral de Almaguer, y en segundo lugar, los naturales de los pueblos de Marchena, Gibraltón y Fuentes, en los antiguos reinos de Andalucía.

Una en el Colegio Menor de la Concepción, para huérfanos.—Se aplicará a cualquiera de las cuatro Facultades de la Universidad de Salamanca y antes la segunda enseñanza; se adjudicará a los huérfanos.

Una en el Colegio Menor de Santa María de los Angeles.—Se podrá aplicar a cualquiera de las cuatro Facultades de la Universidad de Salamanca y antes la segunda enseñanza, teniendo las siguientes preferencias: Los naturales de los pueblos siguientes: Sigeres, en la provincia de Avila; Jaramillo de la Fuente y Masa, en la de Burgos; Poveda de la Obispaña y Valdeolivas, en la de Cuenca; Calzada de Valdunciel, Castellanos de Villiquera, Formoleda, Mozodiel de Sanchiñigo, Orbada, Pedroso Peroña y Salamanca, en la provincia de Salamanca; Corrales, en la provincia de Zamora.

Una en el Colegio Menor de la Concepción, para Teólogos.—Se aplicarán exclusivamente a la Facultad de Teología.

Documentación: Fe de bautismo, certificados de buena conducta, expedidos por los señores Alcalde y Cura Párroco; certificaciones acreditativas de las cuotas de contribución que por todos los conceptos paguen al Tesoro los padres de los aspirantes, o que no paguen ninguna, expedidas por la Administración de Hacienda de la provincia en que residan, y certificaciones de estudios realizados. También habrán de justificar los extremos especiales que se detallan en cada Colegio. Todos los documentos deberán ser debidamente reintegrados.

Estas becas serán otorgadas por gracia a los que reúnan mejores condiciones de las exigidas en el anuncio y estarán dotadas con la pensión diaria de siete pesetas durante todo el año, teniendo opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; todo ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de los Colegios Universitarios de Salamanca.

Salamanca, 9 de julio de 1955.—El Secretario, M. García Blanco.—El Rector-Presidente (Firmado).

(G. C.—3.338)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Concesiones

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Isidro Ortiz Pareja, domiciliado en Mejorada del Campo (Madrid), autorización para ex-

traer 3.000 metros cúbicos de grava y arena del cauce del río Henares, en un tramo a partir de los 150 metros aguas arriba de la presa de Mejorada del Campo, en dicho término municipal, durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de doce (12) pesetas el metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Mejorada del Campo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 39-40).

Madrid, 11 de julio de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—3.375) (O.—27.503)

## Dirección General de Timbre y Monopolios

### LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Sánchez Plaza, María de los Milagros Nebras Camacho, Laura González González, María Antonia Pacheco Díez y María de los Angeles de Marco Lecina, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de julio de 1955.—Por el Jefe de la Sección (Firmado).

(G.—143)

## GREMIO FISCAL DE JUGUETERIA Y ARTICULOS DE DEPORTES

### Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión del día 8 de julio de 1955, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días la lista de agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, con domicilio legal del Gremio; y en las de la Organización Sindical (avenida de José Antonio, 69), a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer, ante la segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del Reglamento vigente sobre Haciendas Locales.

Madrid, 13 de julio de 1955.—(Firmado).

(O.—27.508)

## Magistratura de Trabajo núm 1, de Madrid

### CEDULA DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA Y SUBASTA

En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid, con el núm. 753, de 1950, seguidos a instancia de Alfredo Durán Martínez del Rincón, contra «Instituto de Biología y Farmacoterapia Magnus (S. A.)», sobre despido, se han dictado las siguientes

#### Providencia

Magistrado, señor Hernández San Román.—Madrid, a 27 de junio de 1955. Dada cuenta; visto el anterior escrito,

únase a los autos de su referencia, y, conforme a lo pedido, sáquense nuevamente a subasta los bienes embargados, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y anunciándose y celebrándose como la precedente, debiendo tener lugar el día 22 de septiembre próximo, y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala audiencia de esta Magistratura.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—M. Fernando H. San Román.—Ante mí: Santos Valverde.—(Rubricados.)

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 1, a instancia de Alfredo Durán Martínez del Rincón, contra la empresa Instituto de Biología y Farmacoterapia Magnus, S. A., sobre reclamación por despido, he acordado sacar por segunda vez a pública subasta, por término de ocho días y con rebaja del 25 por 100 los bienes que a continuación se expresan, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, piso bajo, el día 22 de septiembre próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la subasta y que, para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Bienes que se subastan

La marca comercial Instituto de Biología y Farmacoterapia Magnus (Sociedad Anónima), ciento veinticinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a 27 de junio de 1955.—E. Fernando H. San Román (rubricado).—El Secretario, Santos Valverde (rubricado).

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de notificación en debida y legal forma al demandado Instituto de Biología y Sueroterapia Magnus (Sociedad Anónima), cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid, a 27 de junio de 1955. El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—3.299) (C.—11.034)

## Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

### EDICTOS

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Felipe Guadalix Izquierdo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 41, de 1955, contra revocación de la resolución del Ayuntamiento de Villa del Prado, de 30 de abril de 1955, sobre la inspección de una sanción y reducción de cantidad en contrata de obras públicas al recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 27 de junio de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—3.152 bis)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Ramírez Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 44, de 1955, contra revocación por silencio administrativo de negativa de apertura de peluquería de caballeros en la calle de Juan de Mazo, núm. 34.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 30 de junio de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—3.196)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Jacinto Leonardo Mena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 47, de 1955, contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares desestimatorio de que le sea al recurrente incrementado el sueldo que percibe como Conserje en un 25 por 100.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 30 de junio de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—3.195)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Atanasio Godino Alejandro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 48, de 1955, contra revocación acuerdo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares desestimatorio de que le sea al recurrente incrementado el sueldo que percibe como Conserje en un 25 por 100.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 30 de junio de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—3.194)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Carcelem Pradas, en nombre de Comercial Místol, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 33, de 1955, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 15 de abril de 1955, sobre denegación tácita de licencia de apertura.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 7 de julio de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—3.232)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Delfina Sáinz Calderón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 46, de 1955, contra revocación del Ayuntamiento de Madrid, denegación por silencio administrativo de licencia para venta de frutas y verduras en la calle Francisco Silvela, núm. 18.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 5 de julio de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—3.244)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Blas Fuentes Juárez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 22, de 1955 (bis), contra denegación licencia de apertura de peluquería de caballeros en la calle de Sierra Nevada, número 62.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—3.005)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****JUZGADOS MUNICIPALES****JUZGADO NUMERO 11****CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En el juicio de faltas núm. 197, del año en curso, sobre lesiones y daños a Dorotea Rodríguez Burgueño, de cincuenta años, viuda, vendedora, hija de Joaquín y Rosario, natural de Lucena, que vivió en la calle del Doctor Fourquet, núm. 29, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 23 de junio de 1955, condenando a Vicente Martín Gómez a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a aludida Dorotea en la suma de 475 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Interpuesto recurso de apelación por el condenado aludido, en providencia de hoy se ha acordado emplazar a referida Dorotea Rodríguez Burgueño, a fin de que dentro del término de quinto día, a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 11, de esta capital, a hacer uso de su derecho, si la conviniere.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de junio de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.224) (B.—7.743)

**Notificaciones de sentencia****CHAMARTÍN DE LA ROSA**

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 52, de 1955, por lesiones de María del Carmen Villanueva García, de veintidós años de edad, hija de Antonio y Consuelo, soltera, sus labores, natural de Madrid, contra Manuel Tubilla Gutiérrez, de treinta y siete años, soltero, limpiabotas, hijo de Miguel y Felita, natural de Valladolid, ambos domiciliados últimamente en esta localidad, calle de María Zayas, núm. 22, piso tercero, y en la actualidad en ignorados paraderos, se ha dictado con fecha 26 de mayo de 1955 sentencia por la que

se condena a dicho acusado, como autor responsable de una falta de malos tratos de obra, por los que produjo a dicha denunciante, a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectiva en el correspondiente papel de pagos al Estado, sufriendo un día de arresto si no lo efectuase y pague las costas de dicho juicio.

Y para que sirva de notificación a denunciante y acusado referidos, por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide la presente en Chamartín de la Rosa, a 26 de mayo de 1955.

(G. C.—2.686) (B.—7.161)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 853, de 1954, por hurto, contra otro y Gundemaro Barba García, de treinta y siete años de edad, soltero, fontanero, hijo de Joaquín y Ana, natural de Madrid, y con domicilio últimamente en la calle de Divino Pastor, núm. 4, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado con fecha 5 de mayo de 1955 sentencia por la que se le condena, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de trece días de arresto, que dejó extinguidos mediante el abono que se le hace del tiempo de prisión preventiva que sufrió, y pague la mitad de costas de dicho juicio a nombrado acusado.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho acusado, por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, se expide la presente en Chamartín de la Rosa, a 5 de mayo de 1955.

(G. C.—2.581) (B.—7.093)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 141, de 1955, por lesiones y daños, a virtud de denuncia de Luis Cantero Piqueras y Florencia Fresno Peñas, contra Juan Galán González, de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Santos y Eufrosia, natural y vecino de Madrid, sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 26 de mayo de 1955, por la que se condena a dicho acusado, como autor responsable de una falta contra el orden público, a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectiva en el correspondiente papel

de pagos al Estado, sufriendo cinco días de arresto si no lo efectuase, con represión privada, indemnice a la denunciante-perjudicada Florencia Fresno Peñas en cuantía de 125 pesetas y pague las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se expide la presente en Chamartín de la Rosa, a 26 de mayo de 1955.

(G. C.—2.675) (B.—7.163)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, con el núm. 774, de 1953, contra Angel Núñez Arranz, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, sereno, hijo de Plácido y Prudencia, natural de Mojados (Valladolid); su esposa Julia Pardo Alonso, de cuarenta y cinco años, sus labores, hija de Tiburcio y Baltasara, de la misma naturaleza, y la hija de ambos Mercedes Núñez Pardo, de veinticinco años, y domiciliados últimamente en esta localidad, calle del General López Pozas, n.º 11, y en la actualidad en ignorado paradero, de un lado, y de otro, Florencio Párraga de la Torre, su esposa Antonia Martínez Belinchón y el hijo de éstos, Federico Párraga Martínez, se ha dictado con fecha 26 de mayo de 1955 sentencia por la que se condena al acusado Angel Núñez Arranz, como autor responsable de una falta de lesiones, por las que produjo a dicho Federico Párraga, a la pena de seis días de arresto y pague la mitad de costas de dicho juicio, e igualmente se condena al también acusado Florencio Párraga de la Torre, como autor de tres faltas de lesiones por las que infringió a dicho Angel, su esposa Julia Pardo, y a la hija de éstos Mercedes Núñez, a la conjunta pena de diez días de igual arresto y pague la otra mitad restante de dichas costas, con libre absolución de Julio Pardo Alonso, Mercedes Núñez Pardo, Antonia Martínez Belinchón y Federico Párraga Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma y por edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuanto a los referidos acusados en ignorado paradero, se expide la presente en Chamartín de la Rosa, a 26 de mayo de 1955.

(G. C.—2.676) (B.—7.162)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 370, de 1954, por malos tratos, a virtud de denuncia de Angeles Encinas Ruiz, contra su esposo Ramón Rodríguez de Tudanca y Palacios, mayor de edad, mecánico, y con domicilio en la calle de Villamil, núm. 41, de Madrid, y en la calle de Marcelina, núm. 5, de esta localidad, según tiene indicado, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Hernández. En Chamartín de la Rosa, a 9 de octubre de 1954.—Ratificado el denunciado en el escrito por él presentado, únase éste a los solos efectos de constancia en el procedimiento que lo motiva, denegándosele la licencia al efecto de promover querrela a su esposo, y no accediendo tampoco a la expedición de las copias que solicita, tanto porque ya se le dió oportunamente de la sentencia recaída, en cuyo primer resultando se transcribe —poco menos que literalmente— la denuncia, cuanto por no haberse aportado a los autos el escrito ampliatorio a que se refiere.—Notifíquese al solicitante la presente resolución, librándose para ello el oportuno exhorto al señor Juez municipal Decano de Madrid.—Lo manda y rubrica Su Señoría; doy fe.—Rúbrica del señor Juez.—José Galán. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a Ramón Rodríguez de Tudanca y Palacios, por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en atención a su ignorado paradero, se expide la presente en Chamartín de la Rosa, a 14 de junio de 1955.

(G. C.—2.838) (B.—7.357)

**COLLADO VILLALBA**

En el procedimiento de juicio de faltas número 47, de 1954, seguido sobre lesiones de Francisco González Alonso, contra Paulino Castaño Otero y otros, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Collado-Villalba, a 30 de mayo de 1955.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Paulino Castaño Otero a la pena de dos días de arresto menor e imposición de las costas del juicio. Y debo absolver y absuelvo libremente a los demás encartados Emilio

de esta Corporación, cuyas condiciones serán aplicables desde 1.º de enero del año en curso.

**Obras Públicas**

250. Informar favorablemente, por estimarle de interés general, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de 4 de diciembre de 1944, el proyecto que remite la Sección de Tranvías y Transportes por carretera de la Dirección General de Ferrocarriles, sobre establecimiento de una línea de trolebuses entre la glorieta del Emperador Carlos V y Carabanchel Bajo, que presenta el Ayuntamiento de Madrid.

251. Aprobar nuevo pliego de Bases para el establecimiento de líneas eléctricas para el suministro de alumbrado y energía a los pueblos de La Acebeda, Robregordo, Piñuécar y Madarcos, por un total importe de 378.050 pesetas, que se abonará en la forma siguiente: 225.333,04 pesetas, con cargo al concepto número 375 del Presupuesto de Gastos de 1954, y el resto, de 152.716,96 pesetas, con cargo al concepto número 332 del vigente; y, de conformidad con lo dispuesto en el caso tercero del artículo 37 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, que se anuncie concurso por el total indicado.

252. Aprobar los precios unitarios de cesión a esta Corporación de los terrenos precisos para efectuar el ensanche de explanación de los kilómetros 5 al 9 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, aprobado con fecha 21 de febrero próximo pasado, y autorizar al señor Ingeniero Director para proceder a su abono, por un total importe de 20.000 pesetas, con cargo al presupuesto aprobado dentro del proyecto de referencia.

**Obras Sociales y Paro Obrero**

253. Quedar enterada y conforme con los nombramientos efectuados por decreto de la Presidencia, fecha de 25 de marzo del año actual, designando para las vacantes existentes en el Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios, a don Amador Schüller Pérez y don José Moreno Fraile como titulares, y a don Ildefonso Gon-

pecuaria de la participación en el remanente del Fondo de Corporaciones Locales, suprimidos por Ley de 3 de diciembre de 1953, habrán de considerarse, en lo sucesivo, como nueva garantía afecta a los antedichos contratos.

238. Acceder a lo solicitado por doña Matilde Sánchez-Covisa y Meiro, hija del Profesor Médico que fué de la Beneficencia Provincial don Isidro Sánchez-Covisa, concediéndole, según lo dispuesto por el artículo 39 del vigente Reglamento de Funcionarios, una dote, por matrimonio, equivalente al importe de doce mensualidades de la parte de pensión que, por mitad, de un total importe anual de 5.000 pesetas, ha venido percibiendo con su madre y viuda del causante doña María Teresa Cano Martínez, a la que se entenderá asignado el íntegro de dicha pensión, en concepto de única beneficiaria, una vez cancelado el importe de la expresada dote, a partir de la fecha de 30 de agosto del pasado año, en que ha contraído matrimonio la solicitante.

239. Resolver solicitudes de diversos Ayuntamientos de esta provincia, que han instado la concesión, para el presente ejercicio de 1955, del recurso nivelador previsto, en sus artículos 40 y siguientes, por el Decreto de 18 de diciembre de 1953, y conceder a los mismos las cantidades precisas para efectiva nivelación de sus respectivos Presupuestos, que serán satisfechos a tenor de lo dispuesto por la Ley de 3 de diciembre de 1953, en su base 3.ª, artículo 47 del precitado Decreto de 18 de diciembre, condicionando, no obstante, según lo ya acordado en sesión de 10 de marzo próximo pasado, el reconocimiento de los correspondientes cupos, al rendimiento efectivo, en el presente año, del arbitrio sobre producto neto y sobre Riqueza provincial, en razón al período inicial de experiencia en que se halla la recaudación de dichos arbitrios.

240. Facultar ampliamente a la Presidencia, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y propuesta de la Intervención provincial, para que, si fuere necesario, y al amparo de lo prevenido en el artículo 756 de la ley de Régimen Local, concierte

Castaño Otero, Nemesio Martín López y José Comparada Lestido.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a todos los denunciados, por encontrarse en ignorado paradero, se expide la presente en Collado Villalba, a 30 de mayo de 1955.

(G. C.—2.720) (B.—7.216)

ORGAZ

Don Tesifonte Condado Jiménez, Juez comarcal sustituto de esta villa y su comarca.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 28, de 1955, sobre estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Orgaz, a 26 de mayo de 1955.—El señor don Tesifonte Condado Jiménez, Juez comarcal sustituto de esta villa y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Ramón Sáiz Yudego y Alfonso Roig Sancho, mayor de edad, casado, Agente de fincas, y vecino de Madrid, por la supuesta falta de estafa; y

Fallo: Primero. Que debo condenar y condeno a Alfonso Roig Sancho, como autor responsable de cuarenta y dos faltas de estafa, a las penas de seis días de arresto menor por cada una de ellas, a que indemnice a los perjudicados en las cantidades defraudadas, según se consigna en el resultando de hechos probados, con deducción de 25 pesetas a cada uno de ellos, y a las costas del presente juicio. Debiéndose tener en cuenta para la aplicación de las penas de arresto impuestas que las mismas no podrán exceder de diez y ocho días, triple del tiempo de la más grave, dejando extinguir las que procedan desde que las impuestas cubrieren el tiempo predicho, abonándole tres días que ha estado privado de libertad.—Y hallándose el inculcado Alfonso Roig Sancho en ignorado paradero, para notificación al mismo de la presente resolución, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de las provincias de Madrid y Toledo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, de la que una vez firme se remitirá a la Superioridad testi-

monio literal.—Tesifonte Condado. (Rubricado.)

Dado en Orgaz, a 26 de mayo de 1955. (B.—7.033)

TALAMANCA DE JARAMA

Don Doroteo Vázquez Fernández, Juez de paz de Talamanca de Jarama (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 2, de 1955, seguido en este Juzgado contra Juan José Giménez Pedrayas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Talamanca de Jarama, a 27 de mayo de 1955.—Vistos y oídos los presentes autos por el señor Juez de paz de este término, don Doroteo Vázquez Fernández, seguido en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de este puesto, contra Juan José Giménez Pedrayas, declarado en rebeldía, por el delito de blasfemias,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Juan José Giménez Pedrayas a diez días de arresto menor, que cumplirá en el Depósito municipal de esta Villa, en caso de ser hallado, y al pago de la multa de 300 pesetas en papel de pagos al Estado, más las costas y gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que será notificada al inculcado por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de este Juzgado, remitiéndose testimonio al señor Juez de instrucción de este partido, lo pronuncio, mando y firmo.—Doroteo Vázquez. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a dicho inculcado Juan José Giménez Pedrayas, declarado en rebeldía, y cuyo paradero se ignora, se expide el presente en Talamanca de Jarama, a 7 de junio de 1955.

(G. C.—2.747) (B.—7.246)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se

señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Asunción Querejazo Bellido, de cincuenta y ocho años, casada, sus labores, hija de Manuel y Celedonia, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 6 de agosto, a las once horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a celebrar el juicio de faltas núm. 255, de 1955, en que aparece como perjudicada. (G. C.—3.287) (B.—7.841)

Por el presente se cita a Manuel Areu Sánchez, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 13 de agosto, a las once horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a celebrar el juicio de faltas núm. 686, de 1954, en que aparece como denunciado. (G. C.—3.286) (B.—7.842)

JUZGADO NUMERO 24

Ramón Merino López, de cincuenta y siete años de edad, casado, industrial, hijo de Saturnino y Concepción, natural de Argueso (Santander), con domicilio últimamente en la calle de Rafael Herrera, número 1, y en la actualidad en ignorado paradero, y Esteban Ruiz Fernández, de treinta y cuatro años de edad, soltero, peón, hijo de Antonio y Carmen, natural de San Roque (Cádiz), y con domicilio también en esta capital, calle de Consuelo, número 23, e igualmente en ignorado paradero, se les cita por medio de la presente a fin de que el día 18 de agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, para celebrar el juicio de faltas número 360, de 1955, por estafa, que se sigue a virtud de denuncia del primero contra el segundo. (G. C.—3.285) (B.—7.828)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Esteban Lagunas Arnal, de diecinueve años de edad, hijo de Esteban y Encarnación, natural y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la Pensión Asturias, sita en la calle de la Madera, número 43, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 28 de julio de 1955, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a fin de celebrar el juicio de faltas que contra el mismo se sigue por estafa con el núm. 699, de 1954.

(G. C.—3.256) (B.—7.776)

José Gómez Larrea, de veintisiete años de edad, casado, albañil, hijo de Juan y de María, natural de Santa Elena (Jaén), con domicilio en esta localidad, calle de Baracaldo, 18, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 28 de julio de 1955, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, a fin de celebrar el juicio de faltas que se sigue por lesiones, con el número 81, de 1955, contra otros y el indicado. (G. C.—3.258) (B.—7.774)

Francisco da Roca Sánchez, de cuarenta y cuatro años, viudo, pintor, hijo de Ricardo y de Carmen, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la travesía Olmo de la Mata, 9, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 28 de julio de 1955, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, para celebrar el juicio de faltas que se sigue con el número 665, de 1952, por lesiones del mismo. (G. C.—3.257) (B.—7.775)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46 TELEFONO 25 32 02

operaciones de Tesorería en la cuantía que precise el normal desarrollo del Presupuesto Ordinario vigente de la Corporación.

241. Aprobar, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, propuesta de la Presidencia, sobre revisión del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de 31 de marzo último, por el que se señalaban los importes a satisfacer, en concepto de arbitrio sobre la Riqueza provincial, años 1954 y 1955, por las respectivas Agrupaciones gremiales que han solicitado el pago de dicha imposición en régimen de concierto, ratificando, por lo demás, lo acordado respecto del particular en la citada sesión extraordinaria.

242. Autorizar, de conformidad con lo interesado por la Jefatura del Servicio Forestal, y visto el informe de la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por 344.000 pesetas, al concepto número 408 del vigente Presupuesto de Gastos, consignado en su capítulo XIII, artículo 2.º, «Para obras y construcciones en los viveros y montes»; suplemento a obtener del remanente de la liquidación del pasado ejercicio de 1954, con sujeción a las formalidades que al efecto previene el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

243. Desestimar instancia que eleva a esta Corporación «Talleres Seida» (S. A.), en pretensión de que se excluyan del ámbito fiscal de la Ordenanza del Arbitrio sobre Riqueza Provincial los talleres de reparación, mecánica y de carrocería, por aplicación del artículo 9.º de su texto, y considerando que han caducado los plazos legalmente establecidos para reclamaciones.

Servicios Recaudatorios

244. Desestimar instancia que, en nombre propio y en el de los demás Auxiliares de las Oficinas recaudatorias de Zona, suscriben los señores Sáinz Fernández, Arpón Fernández Velilla, Marchamalo Meléndez y Carvajal Gavilanes, en la que solicitan la concesión de una gratificación extraordinaria, por no existir precepto alguno que ampare tal pretensión.

245. Aprobar propuesta de la Comisión Provincial de Servicios Recaudatorios por la que, habida cuenta los favorables resultados de gestión cobratoria llevada a cabo durante el pasado ejercicio de 1954, en las Oficinas de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado, dependientes de esta Diputación, se asignan diversas cantidades a cada una de ellas para que, por los Recaudadores titulares, se gratifique al respectivo personal Auxiliar, mediante propuesta de distribución que formularán a los efectos prevenidos en el último párrafo de la Condición séptima del Pliego de condiciones; cuyo total importe, de 67.000 pesetas, se satisfará con cargo al concepto número 31, artículo 2.º, capítulo V, «Gastos de recaudación», del vigente Presupuesto de Gastos.

246. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, de fecha 14 de marzo último, adjudicando a «Sucesor de M. Mestre», con sujeción a las condiciones fijadas y por un importe de 23.195 pesetas, el suministro de las placas relativas a la exacción del Arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre, del ejercicio de 1955.

247. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, de fecha 28 de febrero último, autorizando asignaciones a la Secretaría, Intervención y Depositaria, para retribuir al personal de dichas Dependencias por el trabajo extraordinario efectuado, en el mes de febrero pasado, referente a la gestión recaudatoria de los arbitrios municipales sobre la riqueza urbana y rústica y pecuaria, del ejercicio en curso.

248. Declarar abierto el período de pago voluntario del Arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre, correspondiente al actual ejercicio de 1955, en los pueblos de la provincia, a partir de 1.º de mayo y hasta el 30 de junio próximo, expirado el cual se habrán de satisfacer las cuotas, que se hallen en descubierto, con los recargos legales previstos.

249. Aprobar propuesta, de la Comisión provincial de Servicios Recaudatorios, sobre Pliego de condiciones de carácter económico-administrativas reguladoras de la función de los Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado dependientes